

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 56/2021

Montevideo, 0 3 Ser. 2021

<u>VISTO</u>: que se mantiene la situación extraordinaria generada por la pandemia de Coronavirus Covid-19;-----

RESULTANDO: a) que los abonos adquiridos en los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de abril, el 31 de mayo, 30 de junio y 31 de julio respectivamente; b) que es objetivo de la Dirección Nacional de Transporte asegurar la calidad y el acceso a los servicios de transporte regular suburbano e interdepartamental, a los efectos de garantizar el acceso a la enseñanza;-

<u>CONSIDERANDO</u>: que la situación excepcional continúa y que los usuarios que adquirieron sus abonos en los meses de febrero y marzo no han utilizado efectivamente el servicio;------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 285/006 de fecha 22 de agosto de 2006, el Decreto 218/009 del 11 de mayo de 2009 y la normativa concordante;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

<u>1°.-</u> Prorróganse los abonos establecidos en los artículos 2.6, 2.7 y 2.12 del Reglamento aprobado por el Decreto 218/009 de 11 de mayo de 2009, con vencimientos al 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo de 2021, 30 de

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933 Rincón 575, Montevideo - Uruguay 3 3 1

> Dr. PABLO LABANDERA Director Nacional de Transporte del M.T.O.P.